

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del INIA se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la modificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO IV

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: concepto, evolución y elementos. La Constitución: concepto y clases.

Tema 2. La Constitución Española: los órganos superiores del Estado. Los Entes autonómicos.

Tema 3. La Constitución Española: derechos y libertades.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: poderes y funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los órganos superiores de la Administración del Estado en España: funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización administrativa española actual. Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Otras Unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 9. La Administración Local: concepto y entes que la componen. Caracteres del régimen local español. Relaciones entre la Administración central y los Entes locales.

Tema 10. La Administración institucional: concepto y entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: concepto, clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: alzada, reposición y contencioso-administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El concepto de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: organización y funcionamiento.

Tema 19. El INIA: organización y funcionamiento.

Tema 20. El INIA: creación y funciones.

2647

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Conductores Mecánicos en este Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Conductores Mecánicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2403/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar oposición restringida para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir 38 plazas de Conductores Mecánicos, vacantes en la actualidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas convocadas se cubrirán en las unidades del Instituto que se relacionan en el anexo número 2 de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su día, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Escritura a mano y operaciones aritméticas fundamentales, que tendrá, como máximo, una hora de duración.

Segundo ejercicio.—Para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en una prueba práctica, a juicio del Tribunal, sobre conservación y entretenimiento del vehículo.

Tercer ejercicio.—Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a preguntas sobre conocimiento de los temas del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria como anexo número 1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir, categoría B., en vigor y en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ser funcionarios interinos de la Escala de Conductores del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1036/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

2.2. *Funcionarios que pueden tomar parte en esta oposición.*

Para participar en esta oposición al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, todos los solicitantes deberán ser funcionarios interinos de la Escala de Conductores Mecánicos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratados en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del citado Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos comprendidos en la base 2.ª deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar por duplicado la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar si se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, y calle de Velázquez, 147, Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliza de cinco pesetas, a esta Presidencia.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 375 pesetas por opositor.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. *Défectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el

plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recurso de alzada, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Administrador general del IRYDA.

Presidente suplente: Director de Personal del IRYDA.

Vocales: El Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, el Jefe de la Sección de Organización y Servicios y un Conductor Mecánico, todos ellos funcionarios del IRYDA; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos, sustituyendo a los mencionados Jefes de Sección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, un Jefe de Departamento de la respectiva Sección del propio Organismo.

Vocal Secretario: El Jefe de la Sección de Régimen y Gestión de Personal.

Vocal Secretario suplente: El Jefe del Departamento de Régimen de Personal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuaciones y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo número 1 de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en un plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Las tres pruebas de que consta la oposición serán eliminatorias.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada uno de cero a diez puntos, requiriéndose obtener cinco puntos como mínimo para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente:

7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General, para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los funcionarios aprobados deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y certificación acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2.2.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial según determina el artículo 6, 5.º, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Madrid.

ANEXO NUMERO 1

Temario

1. Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de condición de funcionario. Situaciones administrativas.
2. Organismos Autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.
3. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
4. Régimen económico. La Seguridad Social del funcionario.
5. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Estructura orgánica. Clasificación de su personal.

ANEXO NUMERO 2

Localización de las plazas vacantes

Inspecciones regionales de:

Galicia (La Coruña)	1
Andalucía Oriental (Málaga)	2

Jefaturas provinciales de:

Lugo	2
Pontevedra	3
Oviedo	5
Santander	3
Vizcaya	1
Huesca	1
Teruel	2
Logroño	1
León	1
Zamora	2
Palencia	1
Burgos	1
Toledo	3
Albacete	1
Valencia	1
Murcia	2
Cáceres	1
Málaga	2
Cádiz	1
Tenerife	1

Total plazas 38

2648

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliar de Laboratorio en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la lista de aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 15 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo del mismo año, por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas de Auxiliar de Laboratorio. Celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª Paula Francisca Resino Villarreal.	6,72
2	D.ª María Teresa Tirado Montero	6,16

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
3	D.ª Evangelina Bravo Bravo	6,11
4	D.ª María Dolores Tella Tejedor	5,86
5	D.ª María Teresa Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate	5,71
6	D.ª María del Carmen Aparici Ricote ...	5,69
7	D.ª María del Pilar Alonso López	5,62
8	D.ª Irene Yera Nardiz	5,54

Asimismo, de conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece que quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios por falta de plazas vacantes, tendrán consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que las vacantes se produzcan, se hace pública la relación de aprobados que tienen la consideración citada:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª María Antonia Alvarez Bayo	5,48
2	D.ª María Teresa Piñana Pereira	5,20

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma 9 de la citada Resolución de 15 de abril de 1978. Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal, Juan R. Mata Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Pastor Cosculluela.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2649

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Orden de 6 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 278, correspondiente al día 21 de noviembre de 1978), en virtud de la cual se convocó oposición libre para cubrir hasta 18 plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético de apellidos:

Aspirantes admitidos

Aguilar González, Francisco.
Aguilar Navarro-Reverter, Angel.
Alvarez Angel, Pedro Antonio.
Barnola Serra, Jaime.
Bernal Magro, Guillermo.
Cañada Díaz de Atauri, José Miguel.
Carreras Cruells, Anã.
Carrion Herrero, Felipe Jesús.
Clayton Zubiria, Eduardo.
Diez Herrera, Juan.
Dominguez Alonso, Manuel.
Entrena Palomero, Carlos José.
Fabregó Canal, Juan Bautista.
Fernández Aldape, José María.
Fernández Alvarez-Castellanos, José.

Fernández-Rañada de la Gándara, Pedro Antonio.
Fidalgo Urgoiti, Jorge.
García Fernández, Francisco.
Garmendía y Miangolarra, Juan Ignacio de.
Garralda Ruiz de Velasco, Ignacio.
González Martínez, Luis Manuel.
Labarga Llorente, Ricardo.
Lanza Molet, Javier.
Miras Gómez, Salvador.
Monedero Antolin, Manuel.
Monjo Carrió, Jaime.
Mora Lebranc, Ignacio de la.
Mora Velarde, Santiago.
Moreno Lloret, Juan Bautista.

Nava López, Pablo.
Negré Carrió, Leandro.
Núñez García, Elio.
Núñez Sánchez, José.
Otazu Juanco, Jesús María.
Pérez Gómez, José Luis.
Sánchez Benítez, José Luis.
Santiago Martín, José Damían.
Tamarit Gimeno, Rafael.
Tevar del Olmo, Enrique.
Tormo Marxuach, Ignacio.
Usera Cano, José Fernando.
Valero Sánchez, Francisco.
Villanueva Dominguez, Rafael.
Zapico Lis, Juan Jesús.

Aspirantes excluidos provisionalmente

Por no satisfacer los derechos de examen que determina el número 4.º de la Orden de Convocatoria:

1. Lluch de Andrés, Jorge.
2. Porcar Bigorra, Vicente Ramón.

Por no haber firmado la instancia solicitando participar en la oposición:

3. Ortiz Wiot, Enrique.

Contra la preinserta lista podrán formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, 6.ª planta, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2650

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se señala lugar, fecha y hora del examen escrito para proveer una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior.

En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 6.5 de la oposición restringida para proveer una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior en este Centro directivo, convocada por resolución de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 30),